Decreto { En la villa de Simulla a veinte y tres de
Mayo de mil ochocientos treinta
y quatro; Los Sres. q. en la mayor
parte Componen el Ayuntamto. Rl. de la misma
y cuyos nombres expresaran sus firmas, en vista
del anterior memorial y Rl. titulo q. acompaña
sin hacerlo del Reglamto. de veinte y nueve de
Noviembre de mil ochocientos veinte y cinco q.
se indica en el expresado Rl. titulo; y tambien
del contenido de un Memorial presentado
por Dn. Franco. Martin Berdexo Maestro
de latinidad establecido ya en esta Villa
por el q. se opone al Cumplimto. anterior-
mente solicitado, por no ser este Pueblo
en donde deba haber Maestro de latini-
dad segun el Artº. primero del Reglamento
citado que exibe el Berdexo; habiendose leido este
y tambien el Artº. onze del Capitulo primero en q.
se expresa que todo lo que en el se dize sea sin
perjuicio de las Esquelas particulares a cuya
clase corresponde la que pretende abrir D.
Esteban Tomas Soriano, el concede esta Corpo-
racion el permiso para que lo berifi-